

Objetivo:

Garantizar que las actividades realizadas en áreas seguras se efectúen bajo condiciones que protejan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y los activos.

Declaración:

La organización ha establecido políticas, procedimientos y controles para regular el acceso y las actividades en áreas designadas como seguras, asegurando que solo personal autorizado realice trabajos conforme a las normas de seguridad establecidas.

Alcance:

Este control aplica a todas las áreas designadas como seguras dentro de la organización, incluyendo salas de servidores, centros de datos y zonas críticas.

Directrices:

- Se definen criterios claros para la designación y clasificación de áreas seguras.
- Se implementan controles de acceso físico y lógico específicos para estas áreas.
- Se establecen procedimientos para el ingreso, estancia y salida de personal autorizado.
- Se supervisan y registran las actividades realizadas en estas áreas.
- Se capacita al personal en protocolos y normas aplicables al trabajo en áreas seguras.
- Se realizan auditorías y revisiones periódicas para asegurar el cumplimiento.

Referencias relacionadas:

- A.7.2 — Ingreso Físico
- A.7.3 — Asegurar Oficinas, Salas e Instalaciones
- POL 005 — Política de control de acceso
- PSC 009 — Sensibilización y Capacitación

Evidencias de implementación:

- Documentación de políticas y procedimientos para áreas seguras.
- Registros de acceso y actividades en áreas seguras.
- Informes de auditoría y monitoreo.
- Registros de capacitación para personal autorizado.
- Reportes de incidentes y acciones correctivas relacionadas con áreas seguras.

Historial de Versiones

Versión	Fecha	Asiento	Aprueba
001	01.02.2024	Original	CEO